



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- ♦ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- ♦ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- ♦ Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- ♦ Reglas de Operación de “Operación de los Comedores Públicos” 2014 40
- ♦ Reglas de Operación de “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social” 2014 52
- ♦ Reglas de Operación de “Atención Social Emergente” 2014 64
- ♦ Reglas de Operación “Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014 73
- ♦ Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- ♦ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014	96
♦ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014	102
Secretaría de Salud del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama	109
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral	113
♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	121
♦ Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014	129
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014	133
♦ Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2014	138
Delegación Benito Juárez	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan	143
1. Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"	
2. Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"	
3. Programa Social "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas"	
4. Programa Social "Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia"	
Delegación Coyoacán	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014	172
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti"	173
♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa"	180
♦ Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" para el Ejercicio Fiscal 2014	185
♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológico"	189

Delegación Tlalpan

- ♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, y que a continuación se enlistan 194
 - Programa de Ayudas sociales
 - Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
 - Otorgar ayudas a facilitadores educativos
 - Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
 - Programa de asesorías para la presentación de exámen de ingreso a licenciatura 2014
 - Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
 - Programa delegacional de desarrollo rural
 - Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
 - Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa “Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014” 227

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2014 235

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ♦ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014 244

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2014 260

Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2014 261

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 262

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 263

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Proveedores del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México” 265

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1764 de fecha 27 de diciembre de 2013 269

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 270

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ♦ Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 272
 - Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales
 - Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal
 - Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 281

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal 292

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30065001-001-14 a 30065001-005-14.- Contratación de los servicios médicos 354
- ♦ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2014.- Convocatoria 001-2014.- Servicio de limpieza de los inmuebles 357

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 358
- ♦ Formilamina, S.A. de C.V. 362
- ♦ Alse, S.A. de C.V. 363
- ♦ Wes, A.C. 365
- ♦ Arsastra, S.A. de C.V. 367
- ♦ Gascona, S.A. de C.V. 367
- ♦ Matuques, S.A. de C.V. 368
- ♦ Corporacion Cakf, S.A. de C.V. 368
- ♦ Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 369

♦ Inmobiliaria Altaire, S.A. de C.V.	369
♦ Centro Bilbao de México, A.C.	370
♦ Catfin, S.A. de C.V. Sofom Enr	371
♦ Dm Inmuebles, S.A. de C.V.	371
♦ Milliman, S.A. de C.V.	372
♦ Compañía de Maderas Iztapalapa, S.A. de C.V.	373
♦ Ebriba, S.A. de C.V.	373
♦ Florestal Las Olas, S.A. de C.V.	374
♦ Compañía Maderera el Cuerno, S.A. de C.V.	374
♦ Sosa y Barragán Asociados, S.C.	375
♦ Holiday Inn Mexicana, S.A.	376
♦ Edictos	377



SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 15 fracción VII, 16 fracción IV y 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 7 fracción VII y 26 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal, artículo 8 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal; artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, 2014, QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal tiene como funciones sustantivas, garantizar la protección a la salud y el acceso a la atención médica a la población residente en el Distrito Federal, así como proponer e impulsar acciones a través de programas de salud y de orientación médica, teniendo como propósito el mejorar la calidad de vida y prevenir enfermedades crónico degenerativas.

Que entre las diversas facultades conferidas en el artículo 8 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, se encuentra la de elaborar el Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama del Distrito Federal, implementado como programa social, cuyo objetivo es beneficiar a las mujeres de 40 a 69 años y menores de 40 con factores de riesgo específicos que residan en el Distrito Federal y que no sean derechohabientes de la seguridad social laboral, mediante el otorgamiento de intervenciones médicas integrales, oportunas y de calidad, de las cuales para el presente año se realizarán 146,991 estudios de mastografías a mujeres y 14,984 estudios a hombres; así como coordinar las acciones que se deriven de dicho programa, promoviendo la participación de las mujeres en el autocuidado de su salud y proporcionándoles información que les permita tomar decisiones oportunas, y

Que dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, para el presente ejercicio fiscal, se cuenta con suficiencia presupuestaria para su ejecución, con lo que se busca dar continuidad a este Programa, que tiene como objetivo el coadyuvar en el combate al cáncer de mama, así como fomentar la cultura de prevención de enfermedades y favorecer la salud integral de las mujeres.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dependencias:

Secretaría de Salud del Distrito Federal y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo General

Garantizar el derecho al acceso a la protección de la salud, a través de la detección oportuna de cáncer de mama y la atención integral de mujeres de 40 a 69 años que residan en el Distrito Federal, dando prioridad a aquella población que no cuenta con seguridad social y viva en zonas de media, alta y muy alta marginalidad; todo ello en el marco de la perspectiva de equidad de género.

2. Objetivos Específicos

- a) Coadyuvar en la detección oportuna de cáncer de mama en mujeres que residan en el Distrito Federal que se encuentren en el rango entre los 40 y 69 años, así como en menores de 40 años con antecedentes familiares de primer grado (madre-hija o hermana) que no cuenten con seguridad social laboral y en hombres con factores de riesgos o manifestaciones clínicas sugestivas de cáncer de mama.
- b) Brindar atención médica a mujeres y en su caso hombres, cuyo resultado del estudio de mastografía requiera de estudios complementarios.
- c) Difundir información a las mujeres, y en su caso hombres, sobre la importancia del autocuidado y la autoexploración para la detección oportuna de cáncer de mama.
- d) Realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura del autocuidado y prevención de cáncer de mama.
- e) Efectuar acciones de rehabilitación en mujeres con diagnóstico de cáncer de mama.

3. Población Objetivo

Población que resida en el Distrito Federal que se encuentre en el rango de edad de 40 a 69 años de edad y población menor de 40 años con antecedentes familiares de primer grado (madre-hija y/o hermana) de cáncer de mama, que no cuenten con seguridad social laboral. Así como a hombres con factores de riesgos o manifestaciones clínicas sugestivas de cáncer de mama.

4. Alcances

Contribuir a la disminución de la tasa de morbilidad y mortalidad de cáncer de mama, a través de la detección oportuna, el diagnóstico preciso y el tratamiento adecuado, en mujeres de 40 a 69 años que residan en el Distrito Federal y no tengan seguridad social laboral, además de menores de 40 años cuando existan factores de riesgo. Así como a hombres con factores de riesgos o manifestaciones clínicas sugestivas de cáncer de mama.

III. METAS FÍSICAS

Prestación de Servicios.

- Realizar 146,991 mastografías a mujeres de 40 a 69 años de edad y menores cuando existan factores de riesgo, que residan en el Distrito Federal y que no cuenten con seguridad social laboral. Así como 14,984 mastografías en hombres. (NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama)
- Impartir 12,490 pláticas informativas y de sensibilización sobre temas de prevención y detección oportuna de cáncer de mama y autoexploración.
- Realizar 5 Mega-jornadas de mastografías durante el 2014.
- Detectar y dar seguimiento a mujeres cuyos resultados requieran estudios complementarios o de repetición.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, para la operación del Programa en el ejercicio fiscal 2014, es de \$49'754,009.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

1. Para la realización del estudio de mastografía de pesquisa o tamizaje:
 - Mujeres de 40 años y más que residan en el Distrito Federal, así como las menores de 40 años que presenten factores de riesgo específicos. (NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama).
 - En caso de contar con resultado de mastografías anteriores, presentarlo al momento de realizarse su nuevo estudio.
 - Hombres con factores de riesgo o manifestaciones clínicas sugestivas (NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama).
 - Presentar identificación oficial y CURP.
 - Presentar comprobante de domicilio con el propósito de facilitar su localización.
 - La/El solicitante recibirá información sobre la atención integral del Programa y deberá firmar el comprobante de realización de mastografías (folio) con el que avala su consentimiento informado.
 - La/El solicitante deberá proporcionar los datos personales a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los señalados en los demás instrumentos jurídicos aplicables. La información que proporcione estará resguardada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
2. Cómo presentarse al momento del estudio.
 - Sin talco, desodorante, crema o perfume, sin síntomas y/o diagnóstico previo de cáncer de mama; no tener cirugías mamarias; así como ningún implante mamario; no estar lactando y no estar embarazada.
 - Disponer del tiempo necesario al momento de acudir a la realización de la mastografía para la toma adecuada del estudio.
3. Para la entrega de resultados del estudio de mastografía:
 - Presentarse en la unidad médica donde se le indique con el comprobante de realización de la mastografía de pesquisa (folio).
 - En caso de haber extraviado el folio la beneficiaria deberá acreditarse mediante una identificación oficial vigente.
 - Solo a la beneficiaria (o) o a su representante legal, previa acreditación de su identidad se le podrá entregar el estudio (de acuerdo al artículo 32 de la Ley de protección de datos personales para el Distrito Federal.)

Procedimientos de acceso

Las mujeres y hombres que cumplan con los requisitos previamente señalados y deseen realizarse la mastografía:

1. Acudir directamente a las unidades móviles que realicen el estudio o bien a los centros de salud o a la jurisdicción sanitaria correspondiente en el lugar, fecha y hora indicada.
2. Las beneficiarias del programa tienen acceso a los siguientes servicios:
 - Pláticas informativas sobre los factores de prevención de riesgo, la detección oportuna de cáncer de mama y el derecho a la salud de las mujeres entre otros.
 - Seguimiento a las mujeres y hombres cuyo resultado del estudio de mastografía haya sido categorizado como BIRAD'S 0 y 3.
 - Pacientes con resultado BIRAD'S 4 y 5, se les tomará biopsia, para un diagnóstico efectivo.
 - Atención psicoemocional para mujeres y hombres cuyo resultado del estudio de mastografía haya sido categorizado como BIRAD'S 4 y 5.
 - Para las mujeres u hombres con diagnóstico positivo a cáncer de mama:
 - a) Grupos de apoyo psicoemocional para ella y sus familiares.
 - b) Sesiones de terapia individual breve.
 - c) Actividades de prevención y rehabilitación física para las mujeres que estén en posibilidad de padecer o padezcan linfedema.
 - d) Proceso de reconstrucción mamaria previa valoración médica.
 - e) Recoger sus resultados en la jurisdicción sanitaria o unidad médica que corresponda a su domicilio, en la fecha que se le indique.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Planeación y coordinación

Realización de mastografías mediante unidades móviles en Jornadas:

- Para programar la realización de una jornada de mastografía será necesario contar con una petición dirigida a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, con por lo menos 1 mes de anticipación y soportada al menos con una petición mínima de 80 mujeres mayores de 40 a 69 años de edad.
- Las jornadas se programarán de acuerdo a las solicitudes de manera mensual, especificando el domicilio exacto los días y horarios que se realicen las jornadas. Así mismo que el área de colocación de las unidades sea adecuada tanto para su llegada como salida.

2. Difusión

La difusión del programa se realizará mediante:

- Información y difusión en la página de internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Las instituciones u organizaciones solicitantes por su parte, realizaran la difusión de la jornada de mastografía a fin de lograr una mayor cobertura.
- Distribución de volantes y carteles en las zonas circundantes a las sedes de la jornada por parte del personal del programa.
- Llamadas telefónicas realizadas por personal asignado al Programa, dirigidas específicamente a mujeres beneficiarias del Programa de Gratuidad y Seguro Popular.

3. Acceso

La Secretaría de Salud del Distrito Federal proporcionará el servicio de acuerdo a un calendario semanal, en el cual se indican los lugares donde se instalarán las unidades móviles. Para el caso de las jurisdicciones sanitarias y centros de salud se atenderá de acuerdo al horario establecido, previa cita.

4. Registro.

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso, las mujeres recibirán un formato (folio) de realización de la mastografía que las acredite como beneficiarias del programa.

5. Operación.

- a) De la entrega de estudios de mastografía de pesquisa.
La entrega de resultados de mastografía se realizará de acuerdo con lo establecido en el formato (folio) para los estudios cuyo diagnóstico sea categorizado como BIRAD'S 0, 1, 2, 3, 4 ó 5.
- b) Causas de baja del Programa.
Proporcionar datos falsos o inexactos que no permitan la localización de la beneficiaria:
A las mujeres u hombres con resultados de estudios de mastografía BIRAD'S 0 ó 3 que no asistan a su cita programada se les dará de baja automáticamente del programa.
A las mujeres u hombres con resultado de estudios de mastografía BIRAD'S 4 y 5, no obstante se les haya realizado visita domiciliaria o llamada telefónica, y no se les haya localizado, se les dará de baja automáticamente del Programa.
Separación voluntaria y por escrito por parte de la beneficiaria
Por fallecimiento de la beneficiaria (o).

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Por escrito: En los buzones de los hospitales de la Red de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y centros de salud de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Por teléfono: A través del Call Center teléfono 5132-0909 de 8:00 a 21:00 horas.

Por medios electrónicos:

- Órgano de control interno en la Secretaría de Salud GDF.
- www.salud.df.gob.mx
- www.salud.buzondelsecretario.gob.mx
- Ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- www.contraloria.df.gob.mx

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama.
- Ley de Salud del Distrito Federal.
- Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

IX. MECANISMOS Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

La evaluación interna del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama, estará vinculada a los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal. El diseño metodológico considera las categorías de análisis, de eficacia, eficiencia y calidad. Cabe señalar que se incorporarán los indicadores de cobertura y operación, descritos en las propias reglas de operación.

El proceso de evaluación interna se realizará por las unidades administrativas adscritas a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

A fin de contar con parámetros específicos para medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el presente programa se contará con los siguientes indicadores:

- Porcentaje de mujeres de 40 a 69 años y menores con factores de riesgo, residentes en el D. F., informadas y capacitadas para la autoexploración y detección temprana del cáncer de mama.
- Porcentaje de mujeres de 40 años y más, tamizadas a través de mastografía.
- Porcentaje de mujeres con tamizaje de BIRADS 0 y 3.
- Porcentaje de biopsias realizadas, en relación a las mastografías realizadas.
- Porcentaje de biopsias positivas a cáncer de mama.
- Porcentaje mastografías realizadas, en relación a las programadas.
- Porcentaje de mastografías de tamizaje con BIRAD'S 4 y 5.
- Porcentaje de hombres tamizados a través de mastografía

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Reuniones de coordinación con organizaciones sociales y civiles solicitantes, con las que se establecen acciones de colaboración que se llevarán a cabo durante el año, para la realización de actividades y mejoramiento del Programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

- Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género.
- Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en las Gaceta Oficial el Distrito Federal

México, Distrito Federal, a 23 Enero del 2014

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87,89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 Fracción VII, 16 Fracción IV y 29 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 7 Fracción VII y 26 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32,33 y 34 de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2014 DEL PROGRAMA DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:

CONSIDERANDO

La protección del derecho a la salud está reconocida en la legislación local en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Ley de Salud del Distrito Federal y la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral (LAGSMMDF).

Con la LAGSMMDF y su Reglamento se consagra la protección de la salud como un derecho social universal y se fijan las obligaciones para las autoridades capitalinas de promover, proteger y garantizar su cumplimiento. Con ello se convirtió la protección de la salud en derecho exigible por los residentes del Distrito Federal. A través de la LAGSMMDF, se legisló sobre el papel del Gobierno como sujeto obligado de garantizar el derecho a la protección de la salud en el D.F. y se obliga al ejecutivo y legislativo locales a asignar recursos en salud suficientes para garantizar este derecho mediante un presupuesto anual actualizado al índice de inflación no menor al presupuesto de la Secretaría de Salud del Distrito Federal del año inmediato anterior.

La Ley de Salud del Distrito Federal, expedida el 26 de Agosto del 2009, reconoce a la Gratuidad como uno de los principios del derecho a la protección de la salud (Art. 3 fracción III) y que los servicios de atención médica que otorgue el Gobierno del Distrito Federal, así como los medicamentos asociados al segundo nivel de atención, serán otorgados de manera gratuita a los usuarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LAGSMMDF (ART. 9).

La Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) con relación a la LAGSMDF desarrolla el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG), el cual tiene como objetivo otorgar gratuitamente los servicios integrales que se ofrecen en la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), además de proporcionar gratuitamente los medicamentos necesarios para el tratamiento, establecidos en el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos de la SSDF. Debe destacarse que los servicios incluyen atenciones preventivas, curativas y de rehabilitación para todos los grupos de edad y ambos sexos incluyendo las acciones integradas por grupo etario.